ACTA DE TERMINACIÓNY LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO Y HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS

Esta acta de terminación del contrato de prestación de servicios No. 1102 con fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024 se celebrado entre los siguientes.

I.PARTES

1.1. **JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.977.769 de Bogotá, con domicilio principal en el municipio de Cumaral, legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, quien es el contratista.

1.2 **HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.741 de Bogotá, con domicilio principal en el municipio de Cumaral, quien es el contratante.

II. CONSIDERACIONES

Que entre las partes se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1102 DE 2024** suscrito el primero (01) de noviembre de 2024.

III. DISPOSICIONES

Cláusula Primera. Las Partes han convenido suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 1102, con objeto **"COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOTOR COMPLETO PARA LA CAMIONETA DUSTER DE PLACA SHL 692"** celebrado el 1 de noviembre de 2024.

Cláusula Segundo. Que las Partes se declaran a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto de obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

Cláusula Tercera. Que con la suscripción de este documento no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista.

Clausula Cuarta: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resumen Financiero

Valor Inicial	$ 37.800.000
Valor ejecutado desde el 1/11/2024 hasta el 26/11/2024	$ 37.800.000
Saldo a favor del contratista	$ 0
Valor total del contrato	$ 37.800.000

Cláusula Quinta. La presente terminación se entiende perfeccionada con la firma del Contratista y el Contratante.

Por el Contratista

JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO.
CC. 79.977.769 de Bogotá

Por el Contratante,

HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS
CC. 19.438.741 de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1102, SUSCRITO ENTRE JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO Y HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS

Entre los suscritos, a saber:

1. **JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.977.769,** domiciliado en **el Municipio de Cumaral – Meta,** quien actúa en calidad de representante legal de MOBIS, constituida y actualmente existente, conforme a las leyes de la República de Colombia, con NIT No. 79.977.769 – 5 y domicilio en Barrio Simón Bolívar de Cumaral - Meta, quien, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**;

2. **HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.138.741 de Bogotá**, domiciliado en **el Municipio de Cumaral – Meta,** con domicilio social en la **Calle 13 # 19-61 Barrio ALAMOS en el municipio de Cumaral – Meta,** quien, en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **"EL CONTRATANTE"**;

CONSIDERANDO

1 OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOTOR COMPLETO PARA LA CAMIONETA DUSTER DE PLACA SHL 692.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación De Servicios

2.3 PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual es de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la firma de este contrato. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE REFERENCIA: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

- motor
- 1,6 16V 114HP MT5
- Cilindraje (cm3) 1598
- Potencia máxima (HP) 114
- Torque máximo (Nm) 156
- Distribución: DOHC (doble árbol de levas a la cabeza)
- Combustible: Gasolina

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la instalación del motor completo de la camioneta DUSTER DE PLACA SHL 692.
2. Suministrar el Motor para la camioneta DUSTER DE PLACA SHL 692, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.

3. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de actividades.
4. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
5. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del Contrato el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Cumplir con el pago en el termino establecido en el presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000), El cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

5. **CLÁUSULA PENAL SANCIONATORIA.** En caso de que cualquiera de **LAS PARTES** incurriere en incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones que, conforme a este **CONTRATO**, se encuentren a su cargo, deberá incurrir en el pago a **LA OTRA PARTE**, de un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de **EL CONTRATO**, a título de cláusula penal sancionatoria. La presente cláusula no constituye una tasación anticipada de perjuicios, sino una sanción, y en tal sentido, podrá acumularse con el monto que la parte incumplida llegare a adeudar a la parte cumplida, a título de indemnización de perjuicios.

6. **VIGENCIA.** El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia de **treinta (30) días** contados a partir del momento de suscripción del mismo.

7. **PRÓRROGA AUTOMÁTICA.** En caso de que ninguna de **LAS PARTES** dé aviso de su intención de dar por terminado **EL CONTRATO**, a **LA OTRA PARTE**, con un término no menor a **TRES (3) DÍAS** calendario en la fecha de terminación prevista para la vigencia inicial, **EL CONTRATO** se entenderá prorrogado automáticamente por un término adicional igual a la inicial.

8. Cualquier modificación al plazo definido en la presente cláusula deberá constar por escrito por medio de documento firmado por cada una de **LAS PARTES.**

9. **TERMINACIÓN.** En adición a las causales de Ley, el presente Contrato podrá ser terminado por las siguientes causas:

 1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
 2. Por vencimiento del término de vigencia del mismo;
 3. Por imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones pactadas en este **CONTRATO**;
 4. Por disolución, embargo o acciones judiciales iniciadas contra **EL CONTRATISTA** que puedan perturbar el desarrollo normal de **EL CONTRATO**;
 5. Por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones derivadas de este **CONTRATO**;
 6. En el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** ceda el presente **CONTRATO**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Parte cedida;
 7. Por las demás causales estipuladas en otras cláusulas de este **CONTRATO** y/o en la ley aplicable al mismo.

10. **LIQUIDACIÓN DE EL CONTRATO.** Con el fin de que **LAS PARTES** se puedan declarar mutuamente a paz y salvo de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización de **EL CONTRATO**, **LAS PARTES** suscribirán un Acta Liquidación, en la cual constará el recibo a satisfacción de **LOS SERVICIOS** ejecutados, y los pagos efectuados.

El presente **CONTRATO** se firma en dos (2) ejemplares originales del mismo valor y tenor, por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en Cumaral al primer (1) día del mes de **noviembre** de 2024.

EL CONTRATISTA,

JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO
C.C. No. **79.977.769 de Bogotá**

EL CONTRATANTE,

HÉCTOR JOSÉ ROMERO VILLALOBOS
C.C. No. **19.138.741 de Bogotá**

JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO
79.977.769-
CR 14 08 BRR EL ESTERO ALTO
(038) 3203105499
Villavicencio - Colombia
distrikoreana.rl@gmail.com

Factura electrónica d
N°. FV 88

Cliente: HECTOR JOSE ROMERO VILLALOBOS
Nit: 19.138.741-2
Teléfono: (608) 0000000 - Ext. 000
Dirección: No aplica
Ciudad: Villavicencio - Colombia
Correo: damaryscontadora@hotmail.com

Fecha y hora Factura

Generación	26/11/2024, 10:34
Expedición	26/11/2024, 10:36
Vencimiento	26/11/2024
Vendedor	JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO JOHAN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Referencia	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo
1	CD-210		COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOTOR COMPLETO PARA LA CAMIONETA GREAT WALL DE PLACA SHL 692.	1.00	31,764,705.88	19 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y siete millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Otros $ 37,800,000.00

Total Bruto	3
IVA 19%	
Total a Pagar	3

Observaciones:

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072087781 aprobado en 20240531 prefijo FV desde el número 76 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores Tarifa
CUFE: b779782c2d40e9f2d690d4d79c86396ed56ec1158c9c3ffb6c4f48ce5d68f3510d274ddc6e7629d65c19838ac78f0860

Firma recibido